



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

RADICACION: 2019-00128-00

DEMANDANTE: YESID MANUEL BLANCO PUCHE

DEMANDADO: KOMATSU COLOMBIA S.AS.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que en audiencia anterior, se señaló fecha para llevar a cabo 2º Audiencia de trámite, el día el 29 de marzo de 2022.

No obstante, atendiendo las medidas implementadas por la Alcaldía de Barranquilla, de aplazar la realización de las fiestas de Carnaval 2022 para los días 26 a 29 de marzo de 2022, y ante el cambio de horario que dispone el CSJ en la prestación del servicio, se hace necesario reprogramar la fecha.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

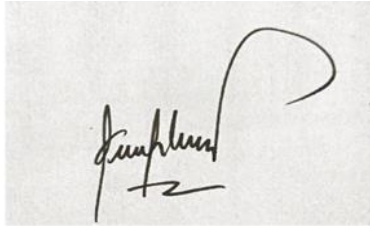
PRIMERO: FIJAR el día 31 de marzo de 2022 a las 08:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo **2º Audiencia de trámite**, contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e444b3d326606fe59b3ebef7e16480c92a88d8cb468b995cf67b5b8f0fce6b3a**

Documento generado en 22/03/2022 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>